

Señores:

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CONTRATO CAS 2024, DE LA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.**

Oficina de Personal - Comisión Contrato CAS - 2024.

PROCESO CAS 03 -2024.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA

EL CARGO/PUESTO DE:

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

NOMBRES Y APELLIDOS : MOISES PUMA PAUCARA

DNI : 46959773

DOMICILIO REAL : PPJJ SAN MARTIN DE PORRES K-9

TELÉFONOS : 985926702

CORREO ELECTRÓNICO : ps.moises.pp@gmail.com

REPUBLICA DEL PERU		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	CUI
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD		DNI	46959773- 9
DUPLICADO			
	Primer Apellido		Fecha Inscripción
	PUMA		27 04 2009
	Segundo Apellido		Fecha Emisión
	PAUCARA		03 08 2021
Pre Nombres		Fecha Caducidad	
MOISES		15 01 2026	
Nacimiento: Fecha y Ubigeo			
17 01 1992 201104			
Sexo	Estado Civil		
M	S		
			

CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
AREQUIPA

Provincia
AREQUIPA

Distrito
CAYMA

Dirección
PPJJ. SAN MARTIN DE PORRES MZ. K LT. 9

Observaciones

Donación de Organos **SI**

Grupo de Votación **267641**

Camara Velasco Kuchan
Jefe Municipal

REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 01

HOJA DE VIDA

Cargo al que postula	N° de convocatoria
Profesional en psicología	03

I. DATOS PERSONALES:

<u>MOISES</u>	/	<u>PUMA</u>	/	<u>PAUCARA</u>							
Nombres		Apellido Paterno		Apellido Materno							
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	SAN ROMAN	<table><tr><td>17</td><td>01</td><td>1992</td></tr><tr><td>Lugar</td><td>Día</td><td>Mes Año</td></tr></table>	17	01	1992	Lugar	Día	Mes Año		
17	01	1992									
Lugar	Día	Mes Año									
ESTADO CIVIL	:	SOLTERO									
NACIONALIDAD	:	PERUANO									
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	:	46959773									
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES	:	10469597739									
DIRECCIÓN DOMICILIARIA	:	PPJJ SAN MARTIN DE PORRES K-9									
URBANIZACIÓN	:										
DISTRITO	:	CAYMA									
PROVINCIA	:	Arequipa									
DEPARTAMENTO	:	AREQUIPA									
TELÉFONO	:	985926702									
CELULAR	:	985926702									
CORREO ELECTRÓNICO	:	Ps.moises.pp@gmail.com									

PERSONA CON DISCAPACIDAD : SI ☐ NO ☒ Nro.: _____

Si la respuesta es afirmativa, indicar el N° de inscripción en el registro nacional de las personas con discapacidad.

LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS : SI ☐ NO ☒

II. FORMACIÓN ACADÉMICA:

La información a proporcionar en el siguiente cuadro deberá ser precisa, **debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado** (fotocopia simple).

TÍTULO O GRADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO (MES / AÑO)	CIUDAD / PAÍS	Nº FOLIO
TITULO	Universidad autónoma de ica	Psicología	18/06/2022	ICA	

III. CONOCIMIENTOS:

Especialización, diplomados, cursos de capacitación o actualización (talleres, seminarios).

NIVEL (CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, ETC.)	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	INICIO	FIN	DURACIÓN (HORAS)	TIPO DE CONSTANCIA
ESPECIALIZACIÓN	Instituto – IPCC	abordaje psicológico en niños, adolescentes y adultos	14/01/23	18/04/23	400 horas	DIPLOMA
ESPECIALIZACIÓN	Instituto – IPCC	ADOLESCENCIA. Psicología del joven actual	24/04/23	24/07/23	400 horas	DIPLOMA
ESPECIALIZACIÓN	Instituto – IPCC	Terapia cognitivo conductual en niños y adolescentes	01/10/22	07/01/23	400 horas	DIPLOMA
DIPLOMADO	Instituto – IPCC	Diplomado clínico en salud mental, intervención en adolescencia	03/07/23	09/09/23	384 horas	DIPLOMA
DIPLOMADO	Instituto – IPCC	Diplomado en psicología clínica – educativa, infantil y del adolescente	05/08/23	11/11/23	384 horas	DIPLOMA
DIPLOMADO	Instituto – IPCC	Diplomado en quechua nivel básico	18/11/23	22/02/24	384 horas	DIPLOMA
CURSO	Instituto - ICEPP	Técnicas de entrevista y observación	01/12/23	23/12/23	150 horas	CERTIFICADO
CURSO	Instituto - ICEPP	Orientación vocacional y ocupacional en adolescentes	04/11/23	17/12/23	150 horas	CERTIFICADO
CURSO	Instituto - ICEPP	Violencia de género y violencia familiar	02/10/24	24/10/24	150 horas	CERTIFICADO
CURSO	Instituto - ICEPP	Trastornos del estado de ánimo y riesgo suicida en adolescentes	04/09/23	26/09/23	150 horas	CERTIFICADO
CURSO	Instituto - ICEPP	Trastornos por consumo de sustancias en adolescentes	07/08/23	29/08/23	150 horas	CERTIFICADO
CURSO	UDEAPOLIS	Estrategias educativas	29/04/22	01/05/22	24 horas	Certificado
Curso	CFOCAP	Trastornos del comportamiento en niños y adolescentes	08/05/22	09/05/22	24 horas	Certificado
CURSO	Colegio de psicólogos del Perú	Rol del psicólogo educativo	03/03/23	03/03/23	12 horas	Certificado

IV. EXPERIENCIA LABORAL

El **POSTULANTE** deberá detallar en cada uno de los cuadros siguientes, SOLO LOS DATOS QUE SON REQUERIDOS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS QUE SERÁN CALIFICADAS, en el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuales y completar los datos respectivos.

Experiencia General:

- Experiencia laboral general no menor del tiempo requerido para el cargo/puesto, en el sector público o privado. (*comenzar por la más reciente*). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. “Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago.” (fotocopia simple).
- Experiencia general acumulada relacionada con el perfil requerido, que se califica 3 años 9 meses

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE CULMINACIÓN (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	Nº FOLIO
1	UGEL CARABAYA	psicólogo educativo	08/2023	12/2023	4 MESES	24-29
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
2	Ugel Azángaro	psicólogo educativo	07/2023	08/2023	2 meses	30-33
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
3	Ugel Ilave	psicólogo educativo	04/2023	07/2023	3 meses	34-38
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
4	Ugel Chucuito	psicólogo educativo	06/2022	12/2022	7 meses	39-43
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
5	IES. San Agustín de Hipona – espinar	Psicólogo educativo	01/2021	06/2022	17 meses	44-52
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> brindar soporte socio emocional a padres de familia plana docente y alumnos de toda la institución educativa						
6	Servicio de orientación al adolescente (SOA)	interno de psicología	01/2020	31/2021	12 meses	53
<u>Descripción del trabajo realizado:</u> atención a jóvenes infractores de ley, para una resocialización de manera eficiente						

Experiencia Específica:

Experiencia laboral específica no menor del tiempo **requerido para el cargo/puesto al que postula**, según marco normativo (*Marco Normativo RM N° 111-2023-MINEDU*) (*comenzar por la más reciente*). Detallar en el cuadro siguiente los trabajos que califican la experiencia requerida. “Para acreditar la experiencia laboral el postulante debe presentar el contrato, resolución u orden de servicio que acredite la contraprestación por la labor efectuada adjuntando necesariamente las boletas de pago o constancias de pago.” (fotocopia simple).

Experiencia acumulada en el servicio específico que se califica 1 años 4 meses

Nº	NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA DE INICIO (MES/AÑO)	FECHA DE CULMINACIÓN (MES/AÑO)	TIEMPO EN EL CARGO	Nº FOLIO
1	UGEL CARABAYA	psicólogo educativo	08/2023	12/2023	4 MESES	24-29
Descripción del trabajo realizado: Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
2	Ugel Azángaro	psicólogo educativo	07/2023	08/2023	2 meses	30-33
Descripción del trabajo realizado: Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
3	Ugel Ilave	psicólogo educativo	04/2023	07/2023	3 meses	34-38
Descripción del trabajo realizado: Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						
4	Ugel Chucuito	psicólogo educativo	06/2022	12/2022	7 meses	39-43
Descripción del trabajo realizado: Gestión de la convivencia escolar, pautas para la prevención y atención de la violencia en las instituciones educativas.						

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta; y en caso sea necesario, autorizo a la comisión de contrato (de la entidad) su investigación sometiéndome a las disposiciones de verificación posterior establecidas por Ley.

NOMBRES Y APELLIDOS : MOISES PUMA PAUCARA
DNI : 46959773

ilave 4 de abril 2024



Firma del Postulante(*)



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ICA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA ACADÉMICO DE PSICOLOGÍA

El Rector de la **Universidad Autónoma de Ica**
Por cuanto, el Consejo Universitario con fecha
13 de Julio del 2022 ha acordado conferir a Don (ña):

MOISES PUMA PAUCARA

el Título Profesional de

LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

por haber cumplido con el Estatuto y el Reglamento de Grados y Títulos.
Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Chincha (Ica), el **18 de Julio del 2022**.

Dr. Hernando Martin
Campos Martinez
RECTOR

Dra. Juana Maria
Marcos Romero
DECANA (E)



Lic. Mercedes Del Rosario
Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL

Moises
Puma Paucara
INTERESADO (A)

AT002579



Universidad	: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Código de la Universidad	: 087A
Interesado	: MOISES PUMA PAUCARA
Tipo de Documento	: DNI
Número de Documento	: 46959773
Abreviatura del Grado / Título	: T
Modalidad de Obtención del Grado o Título	: Examen de Suficiencia Profesional
Modalidad de Estudios	: P
Número de Resolución	: 316-2022-UAI-CU/P-V
Fecha de Resolución del Consejo Universitario	: 13/07/2022
Número de Diploma	: AT002579
Tipo de Emisión del Diploma	: O
Libro	: 26
Folio	: 4724
Registro	: 2613

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
EL SECRETARIO GENERAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que el Diploma del anverso es auténtico y corresponde
a Don (ña):

MOISES PUMA PAUCARA

El cual ha sido dado y firmado
en Chincha (Ica), el 18 de Julio del 2022.



Lic. Morayma Del Rosario Campos Sobrino
SECRETARIA GENERAL



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL



Por cuanto el (la) Psicólogo (a)

MOISES PUMA PAUCARA

Ha cumplido con los requisitos de Ley y Estatuto vigente, quedando inscrito (a)
en el Libro Registro de Matrícula de Miembros **Nacionales**
con el N° **49144** de fecha **16 de noviembre de 2022**

Por tanto,

se expide el presente Diploma, que lo (la) acredita como tal, facultándolo (a)
para ejercer la profesión en el territorio de la República.

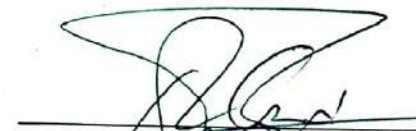
Lima, 30 de noviembre de 20 22




DECANO NACIONAL


DECANO REGIONAL


CONSEJERO SECRETARIO
Consejo Directivo Nacional


CONSEJERO SECRETARIO
Consejo Directivo Regional

Psicólogo (a): 

Colegio de Psicólogos del Perú



C.Ps.P N°

N° 227288

49144

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

El Decano del
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL XVI - PUNO
hace constar que:

MOISES PUMA PAUCARA

Es miembro de nuestra orden profesional, inscrita en el Registro Único con el N° 49144, encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesión de PSICÓLOGO, en todo el territorio de la república, desde el 01 de Enero de 2024 hasta 25 de Diciembre de 2024

El presente certificado de habilitación, se le expide a solicitud del interesado para los fines convenientes.

Puno, 26 de Febrero 2024.


José Santos Junior Carreño Gálvez
DECANO REGIONAL
C.P.S.P. N° 14361



- Certificado N°227288 Recibo N°001-001036
- Este certificado puede ser verificado en el sitio web del CDR XVI Puno (www.cdrxvipuno.org.pe), a través del código QR.



ESPECIALIZACIÓN



EL INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Reconoce que:

MOISÉS PUMA PAUCARA

*Ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en
el programa de especialización en:*



“ABORDAJE PSICOLÓGICO EN NIÑOS , ADOLESCENTES Y ADULTOS”

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento para los fines pertinentes.

Realizado del 14 de enero al 18 de abril del 2023,

con una duración de 400 horas lectivas.

Trujillo, 20 de abril del 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación



Emilio Grabiela Valencia Lescano
DIRECTOR ACADÉMICO

Instituto Profesional De Capacitación Continua

ESPECIALIZACIÓN



EL INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Reconoce que:

MOISÉS PUMA PAUCARA

Ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de especialización en:

“ ADOLESCENCIA : PSICOLOGÍA DEL JOVEN ACTUAL ”



Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento para los fines pertinentes.

Realizado del 22 de abril al 24 de julio del 2023,

con una duración de 400 horas lectivas.

Trujillo, 26 de julio del 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación



Gabriel Valencia Lescano
DIRECTOR ACADÉMICO

Instituto Profesional De Capacitación Continua



PERÚ

Ministerio
de Educación

Educación continua de calidad

INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Se emite el Diploma a:

MOISÉS PUMA PAUCARA

Por haber aprobado exitosamente el:

**DIPLOMADO CLÍNICO EN SALUD MENTAL:
INTERVENCIÓN EN ADOLESCENCIA**

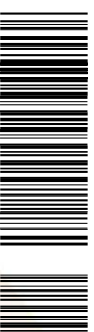
Impartido por el Instituto Profesional De Capacitación Continua,
del 03 de junio al 09 de septiembre del 2023,
acumulando **384 horas lectivas** de capacitación.
Se expide para fines pertinentes.



EMILIO GRABIEL VALENCIA LESCANO

DIRECTOR ACADÉMICO

Instituto Profesional De Capacitación Continua



CL1469597735RL

MEN

Trujillo, 12 de septiembre del 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación



INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Se emite el Diploma a:

MOISÉS PUMA PAUCARA

Por haber aprobado exitosamente el:

**DIPLOMADO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA -
EDUCATIVA, INANTIL Y DEL ADOLESCENTE**

Impartido por el Instituto Profesional De Capacitación Continua,
del 05 de agosto al 11 de noviembre del 2023,
acumulando **384 horas lectivas** de capacitación.
Se expide para fines pertinentes.



Emilio Grabel Valencia Lescano
EMILIO GRABEL VALENCIA LESCANO
DIRECTOR ACADÉMICO

Instituto Profesional De Capacitación Continua



P5146959773CLI EDU

Trujillo, 14 de noviembre del 2023

ESPECIALIZACIÓN



EL INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Reconoce que:

MOISÉS PUMA PAUCARA

Ha cumplido con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de especialización en:



“TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”

Por tanto,

para que conste, se le expide el presente documento para los fines pertinentes.

*Realizado del 01 de octubre del 2022 al 07 de enero del 2023,
con una duración de 400 horas lectivas.*

Trujillo, 11 de enero del 2023



PERÚ

Ministerio
de Educación



Emilio Grabel Valencia Lescano
DIRECTOR ACADÉMICO

Instituto Profesional De Capacitación Continua



PERÚ

Ministerio
de Educación



INSTITUTO PROFESIONAL DE CAPACITACIÓN CONTINUA

Se emite el Diploma a:

MOISÉS PUMA PAUCARA

Por haber aprobado exitosamente el:

DIPLOMADO EN QUECHUA NIVEL BÁSICO

Impartido por el Instituto Profesional De Capacitación Continua,
del 18 de noviembre del 2023 al 22 de febrero del 2024,
acumulando **384 horas lectivas** de capacitación.
Se expide para fines pertinentes.




EMILIO GRABEL VALENCIA LESCANO
DIRECTOR ACADÉMICO
Instituto Profesional De Capacitación Continua



QUE46959773 BR5

Trujillo, 24 de febrero del 2024



INSTITUTO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ - ICEPP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 15110161 RUC: 20610106928
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

Por el curso de

TÉCNICAS DE ENTREVISTA Y OBSERVACIÓN

Al Sr. (ta) (a):

Moises Puma Paucara

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “TÉCNICAS DE ENTREVISTA Y OBSERVACIÓN” realizado en la ciudad de LIMA los días 01 al 23 de DICIEMBRE del 2023.

(Valido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, DICIEMBRE del 2023




Guillermo J. Q. Gonzales Ponce
Gerente General




Lic. Eliana Escher N. López Huamán
Gerente de Estudios



INSTITUTO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ - ICEPP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 15110161 RUC: 20610106928
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

Por el curso de

ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL EN ADOLESCENTES

Al Sr. (ta) (a):

Moises Puma Paucara

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y OCUPACIONAL EN ADOLESCENTES” realizado en la ciudad de LIMA los días 04 al 27 de NOVIEMBRE del 2023.

(Valido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, NOVIEMBRE del 2023




Guillermo J. Q. Gonzales Ponce
Gerente General




Lic. Eliana Escher N. López Huamán
Gerente de Estudios



INSTITUTO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ - ICEPP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 15110161 RUC: 20610106928
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

Por el curso de

VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR

Al Sr. (ta) (a):

Moises Puma Paucara

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “VIOLENCIA DE GÉNERO Y VIOLENCIA FAMILIAR” realizado en la ciudad de LIMA los días 02 al 24 de OCTUBRE del 2023.

(Valido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, OCTUBRE del 2023




Guillermo J. Q. Gonzales Ponce
Gerente General




Lic. Eliana Escher N. López Huamán
Gerente de Estudios



INSTITUTO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ - ICEPP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 15110161 RUC: 20610106928
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

Por el curso de

TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO Y RIESGO SUICIDA EN ADOLESCENTES

Al Sr. (ta) (a):

Moises Puma Paucara

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “TRASTORNOS DEL ESTADO DE ÁNIMO Y RIESGO SUICIDA EN ADOLESCENTES” realizado en la ciudad de LIMA los días 04 al 26 de SETIEMBRE del 2023.

(Valido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, SETIEMBRE del 2023




Guillermo J. Q. Gonzales Ponce
Gerente General




Lic. Eliana Escher N. López Huamán
Gerente de Estudios



INSTITUTO INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL DEL PERÚ - ICEPP

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° IX SEDE DE LIMA PARTIDA 15110161 RUC: 20610106928
AUTORIZADO PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

Otorga el presente

CERTIFICADO

Por el curso de

TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN ADOLESCENTES

Al Sr. (ta) (a):

Moises Puma Paucara

Por su participación en calidad de Asistente al CURSO VIRTUAL de “TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS EN ADOLESCENTES” realizado en la ciudad de LIMA los días 07 al 29 de AGOSTO del 2023.

(Valido por 150 horas lectivas) (04 CREDITOS)

LIMA, AGOSTO del 2023




Guillermo J. Q. Gonzales Ponce
Gerente General




Lic. Eliana Escher N. López Huamán
Gerente de Estudios

El Colegio Regional de Profesores de Lima Metropolitana y el Instituto de Capacitación y Actualización Udeapolis tienen el honor de otorgar el presente

CERTIFICADO

a: MOISÉS PUMA PAUCARA

Por haber culminado satisfactoriamente el Curso especializado Psicología Educativa:

ESTRATEGIAS EDUCATIVAS PARA DETECTAR EL TDAH EN NIÑOS Y ADOLESCENTES

Evento realizado del 29 de abril al 01 de mayo de 2022, con una duración de 24 horas académicas, mediante la plataforma Zoom y el aula virtual Udeapolis (clase online en vivo).

Lima, 05 de mayo de 2022.



Mario Gálvez Galindo

Decano

Colegio Regional de Profesores de Lima
Metropolitana



La autenticidad de este documento puede verificarse en
<https://udeapolis.com/c/> ingresando el código CXLOQWDD



Mável Estéfani Romaní Apéstegui

Gerente General

Instituto de Capacitación y Actualización Udeapolis

CERTIFICADO

Por el presente se deja constancia que

MOISES PUMA PAUCARA

ha participado en el:

CURSO ESPECIALIZADO EN PSICOLOGÍA FORENSE: TRASTORNO DEL COMPORTAMIENTO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES

Organizado por el Instituto de Psicología, Educación y Sexología, en convenio con la Universidad Federico Froebel (UDAFF) y el Centro de Formación y Capacitación (CFOCCAP), desarrollado el 07 y 08 de mayo de 2022, con una duración de 24 horas académicas, cuya ponencia estuvo a cargo del Psic. José Antonio Plasencia Juzcamaita, mediante la plataforma zoom.

09 de mayo de 2022

MOMENTO SINCRONICO	07-05-22 5:00 pm a 8:00 pm
TOTAL DE HORAS	4 H. ACADÉMICAS
MOMENTO ASINCRONICO	08-05-22 AULA VIRTUAL
TOTAL DE HORAS	20 H. ACADÉMICAS
TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS	24 H.A



[Signature]

Noé Jesús Mendoza Asencio

Gerente General
Instituto de Psicología, Educación y Sexología



[Signature]

Dra. Luz Diana Gamboa Castro

Gerente General
Centro de Formación y Capacitación



[Signature]

Dr. Ulpiano Quispe Mejía

Rector
Universidad Federico Froebel





Colegio de Psicólogos del Perú
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

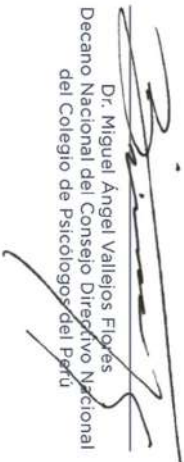
CERTIFICADO OTORGADO A:

MOISES PUMA PAUCARA

Por haber participado en la conferencia

**"ROL DEL PSICÓLOGO EDUCATIVO EN LA CONVIVENCIA
ESCOLAR"**

Realizada el día 03 marzo de 2022, organizada por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, con un valor de 12 horas académicas.


Dr. Miguel Ángel Vallejos Flores
Decano Nacional del Consejo Directivo Nacional
del Colegio de Psicólogos del Perú



Jesús María, marzo 2022



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CARABAYA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.

- d) Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y LA ENTIDAD.
- e) Si EL CONTRATADO padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f) Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función a cargo, o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- h) El vencimiento de contrato.

En el caso del literal f) LA ENTIDAD deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO en incumplimiento mediante una modificación debidamente sustentada. EL CONTRATADO tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo LA ENTIDAD debe decir, en forma motivada y según criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnativa de acuerdo al Artículo 16º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a EL CONTRATADO son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les causara válidamente las notificaciones de la ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el Artículo 16º del Reglamento Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezcan el Reglamento del decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011- PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en Macusani a los 29 días de agosto del 2023.



Ms. Sc. MARIANA L. GUTIERREZ MAITA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL DE CARABAYA

PUMA PAUCARA MOISES
DNI: 46959773





CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 058 - 2023

Por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebra, de una parte la UGEL - CARABAYA, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266975, con domicilio en Jr. Grau 411 de MACUSANI- CARABAYA, debidamente representado por la Ms. Sc.. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA, identificada con Documento Nacional de identidad N° 01320039, en su calidad de DIRECTOR(A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA DE CARABAYA, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, y de la otra parte, el señor. **MOISES PUMA PAUCARA** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 46959773 y Registro Único de Contribuyente N° 10469597739, con domicilio real en Ciudad Municipal Zona 2 P-4, del Distrito de Cerro Colorado, de la Provincia de Arequipa y Región Arequipa, a quien en adelante se le denominará, EL CONTRATADO, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa Servicios.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 7444, Ley del Presupuesto Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley 29719, Ley que promueve la convivencia si Violencia en las Instituciones Educativas.
- Decreto Supremo N° 011-2012- ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General Educación.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley 30057, Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los "lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescente.
- Resolución Ministerial N° 291-2018-MINEDU que aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
- Resolución de secretaria general N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE. Que formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GDSRH, que aprueba los lineamientos Administración, Funcionamiento, Procedimientos de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 0004-2017-SERVIR-GDSRH-"Normas para la gestión del proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos -MPP".
- Resolución Suprema N° 129-2018.PCM, que crea la Comisión de Emergencias Multisectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención, y atención de casos de violencia contra la mujer.
- Resolución Ministerial N° 159-2021 - MINEDU.
- D.URG. N° 034-2021 - Decreto de Urgencia que establece medidas para el otorgamiento de la "prestación económica de protección social de emergencia ante la pandemia del coronavirus covid-19" y del subsidio por incapacidad temporal para pacientes diagnosticados con covid-19".
- Resolución Viceministerial N° 006-2022 -MINEDU
- Resolución Ministerial N° 011-2023 - MINEDU.

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.



DRE PUNO
UGEL CARABAYA
RUC - 20406266975
DICIEMBRE - 2023

1046959773

Apellidos : PUMA PAUCARA
Nombres : MOISES
Fecha de Nacimiento : 17/01/1992
Documento de Identidad : (D.N.I.) 46959773
Establecimiento : IES. KANA - AYAPATA
Cargo : PSICOLOGO
Tipo de Servidor : CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
Regimen Laboral : 67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA-BN 04722217026
Leyenda Permanente : CAS N°deg; 060-2023
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : DL 19990 SNP ---

=====		=====	
INGRESOS		DESCUENTOS	
+Retrib CAS	2,500.00	-Snp	325
+Aguinaldo	300.00	-Renta 4ta	0.00

APORTES DEL EMPLEADOR
*EsSalud 200.48



=====			
T-INGRESOS	2,800.00	T-DSCTO	325.00
Mimponible	2,500.00	T-LIQUIDO	2,475.00

Mensajes :
Visite la pagina Web de la UGEL Carabaya: www.ugelcarabaya.edu.pe

Impreso el: 2024-02-26 11:34 - Desde: 179.6.10.60/46959773



DRE PUNO
UGEL CARABAYA
RUC - 20406266975
SETIEMBRE - 2023

1046959773

Apellidos : PUMA PAUCARA
Nombres : MOISES
Fecha de Nacimiento : 17/01/1992
Documento de Identidad : (D.N.I.) 46959773
Establecimiento : IES. KANA - AYAPATA
Cargo : PSICOLOGO
Tipo de Servidor : MOISES
Regimen Laboral : 67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA-BN 04722217026
Leyenda Permanente : CAS N°deg; 060-2023
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : Ley 19990

INGRESOS		DESCUENTOS	
+Retrib CAS	3,250.00	-Snp	422.5
		-Renta 4ta	0.00

APORTES DEL EMPLEADOR
*EsSalud 200.48



T-INGRESOS	3,250.00	T-DSCTO	422.50	T-LIQUIDO	2,827.50
Mimponible	3,250.00				
Mensajes :					

Visite la pagina Web de la UGEL Carabaya: www.ugelcarabaya.edu.pe

Impreso el: 2024-02-26 11:35 - Desde: 179.6.10.60/46959773



DRE PUNO
UGEL CARABAYA
RUC - 20406266975
NOVIEMBRE - 2023

1046959773

Apellidos : PUMA PAUCARA
Nombres : MOISES
Fecha de Nacimiento : 17/01/1992
Documento de Identidad : (D.N.I.) 46959773
Establecimiento : IES. KANA - AYAPATA
Cargo : PSICOLOGO
Tipo de Servidor : MOISES
Regimen Laboral : 67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA-BN 04722217026
Leyenda Permanente : CAS N°deg; 060-2023
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : DL 19990 SNP

INGRESOS		DESCUENTOS	
+Retrib CAS	2,500.00	-Snp	325
		-Renta 4ta	0.00

APORTES DEL EMPLEADOR
*EsSalud 200.48



T-INGRESOS	2,500.00	T-DSCTO	325.00	T-LIQUIDO	2,175.00
Mimponible	2,500.00				

Mensajes :
Visite la pagina Web de la UGEL Carabaya: www.ugelcarabaya.edu.pe

Impreso el: 2024-02-26 11:34 - Desde: 179.6.10.60/46959773



DRE PUNO
UGEL CARABAYA
RUC - 20406266975
OCTUBRE - 2023

1046959773

Apellidos : PUMA PAUCARA
Nombres : MOISES
Fecha de Nacimiento : 17/01/1992
Documento de Identidad : (D.N.I.) 46959773
Establecimiento : IES. KANA - AYAPATA
Cargo : PSICOLOGO
Tipo de Servidor : MOISES
Regimen Laboral : 67-REG. ESPECIAL D.L. 1057 - CAS
Cta. TeleAhorro o Nro. Cheque : CTA-BN 04722217026
Leyenda Permanente : CAS N°deg; 060-2023
Leyenda Mensual :
Regimen Pensionario : DL 19990 SNP

INGRESOS		DESCUENTOS	
+Retrib CAS	2,500.00	-Snp	325
		-Renta 4ta	0.00

APORTES DEL EMPLEADOR
*EsSalud 200.48



T-INGRESOS	2,500.00	T-DSCTO	325.00	T-LIQUIDO	2,175.00
Mimponible	2,500.00				
Mensajes :					

Visite la pagina Web de la UGEL Carabaya: www.ugelcarabaya.edu.pe

Impreso el: 2024-02-26 11:34 - Desde: 179.6.10.60/46959773

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 111-23

Conste por el presente documento el **Contrato Administrativo de Servicios** que celebran, de una parte, la **UGEL AZÁNGARO**, con Registro Único de Contribuyente N° **20364021489**, con domicilio en, representada por el(la) Sr(a)(ita). **PROF. NESTOR VILLASANTE PAREDES**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **02374412**, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita). **PUMA PAUCARA, MOISES** Identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° **46959773** y Registro Único de Contribuyente N° **10469597739** con domicilio en el distrito de Azángaro, provincia de Azángaro y departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará, **EL (LA) CONTRATADO (A)** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065 -2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL (LA) CONTRATADO (A)**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El (LA) CONTRATADO (A) y LA ENTIDAD suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **PSICÓLOGO(A)** en la IES TUPAC AMARU II, 21CAS2304844, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día, 22 de junio 2023 y concluye el día 21 de setiembre 2023. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y **EL (LA) CONTRATADO (A)**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL (LA) CONTRATADO (A)** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, no pudiendo exceder por ningún motivo el presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL (LA) CONTRATADO (A)**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL (LA) CONTRATADO (A)** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.

h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL (LA) CONTRATADO (A)** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL (LA) CONTRATADO (A)** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime por conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez

(10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL (LA) CONTRATADO (A)** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL (LA) CONTRATADO (A)** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticos de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL (LA) CONTRATADO (A)** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de auto tutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias;

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos en Azángaro, el 10 de julio 2023.



Prof. Nestor Villabante Paredes
DIRECTOR
UGEL AZÁNGARO



MINISTERIO DE EDUCACION
*D4 UGEL AZANGARO
AGOSTO - 2023
(1) HABILITADO
APELLIDOS :
NOMBRES :
FECHA DE NACIMIENTO :
DNI :
ESTABLECIMIENTO :
CARGO :
REGIMEN LABORAL :
REGIMEN PENSIONARIO :
CUENTA B/N :

PUMA PAUCARA
MOISES
17/01/1992
46959773
IES TUPAC AMARU
PSICOLOGO(A)
D.L. 1057 (CAS)
Ley 19990 (ONP)
4722217026

RUC:20364021489

+Haber 2,500.00

ONP 325.00

TOTAL HABER : 2,500.00 TOTAL DESC. : 325.00 TOTAL LIQ : 2,175.00

AZANGARO

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL AZANGARO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sixta Verónica Parhwa Martínez
Técnico Administrativo II - Caja
CAJERO I
UGEL AZANGARO

Impreso el: 2024-02-26 11:38 - Desde: 179.6.10.60/46959773



CODIGO DE VALIDACION : sndo

MINISTERIO DE EDUCACION
*D4 UGEL AZANGARO
JULIO - 2023
(1) HABILITADO
APELLIDOS :
NOMBRES :
FECHA DE NACIMIENTO :
DNI :
ESTABLECIMIENTO :
CARGO :
REGIMEN LABORAL :
REGIMEN PENSIONARIO :
CUENTA B/N :

PUMA PAUCARA
MOISES
17/01/1992
46959773
IES TUPAC AMARU
PSICOLOGO(A)
D.L. 1057 (CAS)
Ley 19990 (ONP)
4722217026

RUC:20364021489

+Haber 2,500.00
+Reint. 666.67
+Agui. 26.66

ONP 411.67

TOTAL HABER : 3,193.33 TOTAL DESC. : 411.67 TOTAL LIO : 2,781.66

AZANGARO

Sixta Verónica Parhua Martínez
Técnico Administrativo II - Caja
CAJERO I
UGEL AZANGARO

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL AZANGARO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCIÓN AL USUARIO

Impreso el: 2024-02-26 11:40 - Desde: 179.6.10.60/46959773



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al **TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065- 2011- PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en cuatro ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, a los 03 días del mes de abril del 2023.

34


Dña. NORKA BELINDA CCORI TORO
DNI N° 02433554


PUMA PAUCARA MOISES
DNI N° 46959773



UGEL EL COLLAO-ILAVE
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 026 - 2023-DUGELEC – EXCEPCIONAL

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte, **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, con Registro Único de Contribuyente 20406266207, con domicilio en Jr. Sucre N° 215, representado por la **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificada con **DNI N° 02433554**, en su calidad de Directora, quien procede en uso de las facultades previstas en La **RD. N° 1103-2022-DREP**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la **Sr(a) MOISES PUMA PAUCARA**, identificado con **DNI N° 46959773**, con **RUC N° 10469597739**, con domicilio en **PP.LL. SAN MARTIN DE PORRES MZ.K LT.9**, en distrito de CAYMA provincia de AREQUIPA y Departamento de AREQUIPA, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las presentes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "régimen CAS).
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815 Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 000002-2010-PI/TC que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- La ley N° 29849, Ley Que Establece La Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Ley N° 31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato temporal transitorio a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **PSICÓLOGO(A)**, en la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente;

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir **03 de Abril del 2023** y concluye el día **30 de Junio del 2023** ; periodo sujeto a evaluación de desempeño.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

ABRIL - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: PUMA

: PAUCARA

: MOISES

: 46959773

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: PSICOLOGO(a)

: D.L. 157 (CAS)

: OM. LEY 19990

: 472217026

RUC - 20406266207

+Haber 2,249.99

ONP 292.50

TOTAL HABER : 2,249.99

TOTAL DESC : 292.50

TOTAL LIQ : 1,957.49

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1046959773

VISITE:

MINISTERIO DE EDUCACION
*DN UGEL EL COLLAO
MAYO - 2023
(1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO
APELLIDO MATERNO
NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DNI
ESTABLECIMIENTO
CARGO
REGIMEN LABORAL
REGIMEN PENSIONARIO
CUENTA B/N

RUC - 20406

: PUMA
: PAUCARA
: MOISES
: 46959773
: UNIDAD DE SERVICIO EDUCATIVO LOCAL
: PSICÓLOGO(A)
: D.L. 257 (CAS)
: ONP LEY 19990
: 472217026

+Haber 2,583.33

ONP 3

TOTAL HABER : 2,583.33 TOTAL DESC. : 335.83 TOTAL LIQ. : 2,2

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*DN UGEL EL COLLAO
(1) HABILITADO
USUARIO: 1046959773
VISITE:

<http://xura-inc.com/boletas/ugelcollao/service/miboleta/2023/05/1046959773/00e933eede92a4ef821f5df841a72>

JUNIO - 2023

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

: PUMA

: PAUCARA

: MOISES

: 46959773

: UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

: PSICÓLOGO(A)

: D.L. 1057 (CAS)

: OND. LEY 19990

: 4722217026

+Haber 2,500.00

ONP 325.00

TOTAL HABER : 2,500.00

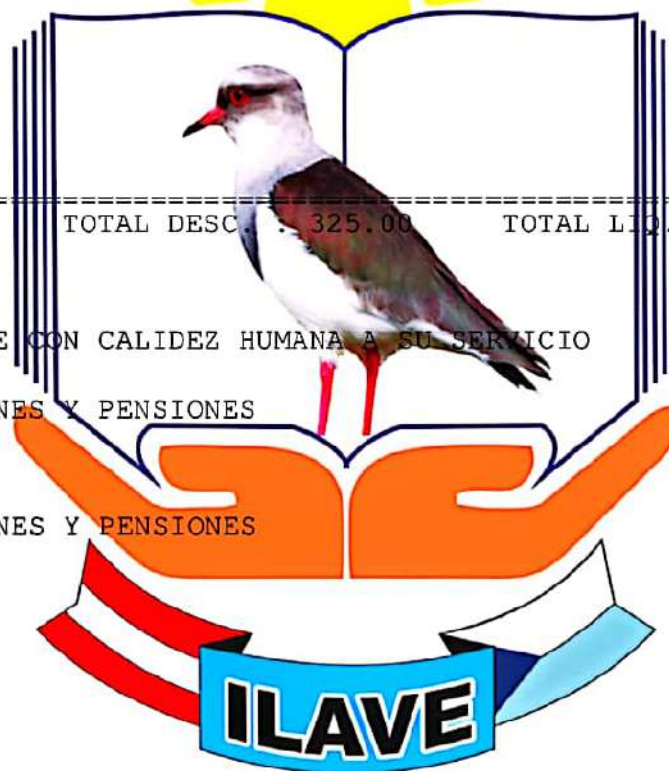
TOTAL DESC. : 325.00

TOTAL LIQ. : 2,175.00

***GESTION TRANSPARENTE CON CALIDEZ HUMANA A SU SERVICIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



38



MINISTERIO DE EDUCACION

*DN UGEL EL COLLAO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1046959773

VISITE:



UGEL CHUCUITO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) N° 639 -2022.

Conste por presente documento de Contrato Administrativo de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266380, con domicilio en el Jirón 14 de setiembre N° 229, del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito y Departamento de Puno, representado por el **Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **01803827**, en su calidad de Director de la UGEL Chucuito Juli, quién procede en uso de las facultades, a quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de otra parte el Bachiller en Psicología Humana: **MOISES PUMA PAUCARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **46959773** y Registro Único de Contribuyente N° **10469597739**, con domicilio real en el PPJJ. San Martín de Porres K-9, del Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, **CÓDIGO NEXUS: 21CAS2109949**, a quién en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El presente contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Resolución Ministerial N° 083-2022-MINEDU.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante "Régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2006-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057- modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS. Y su naturaleza laboral.
- Ley. N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2022.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.

- El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
...honesto y productivo

Gobierno
Regional

Gerencia de
Desarrollo Social

Dirección Regional
de Educación Puno



Unidad de Gestión
Educativa Local
Chucuito Juli

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la Presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la **ENTIDAD**.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al tribunal del servicio civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Juli, donde se suscribe el contrato el 10 de junio del año fiscal 2022.

40



IDENTIDAD
Ing. José Gabriel Vizcarra Fajardo
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CHUCUITO - JULI

EL CONTRATADO

JGVF/D-UGEL-CHJ
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP-UPER.
OAA/J-AGI.
AHDG/J-AAJ.
LCFP/PROY
2022-06-10
c.c.arch.



UGEL CHUCUITO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADENDA N° 001 - 2022 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 639 - 2022

Conste por el presente documento la **Adenda N° 001** al contratado administrativo de servicios **N° 639 - 2022**, suscrito entre la UGEL CHUCUITO JULI, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266380, con domicilio en el Jr. 14 setiembre N° 229 - JULI - PUNO, debidamente representada por el **Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO**, identificado con Documento Nacional De Identidad N° 01803827, en su calidad de **DIRECTOR DE LA UGEL CHUCUITO JULI**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y de otra parte el Bachiller en Psicología Humana: **MOISES PUMA PAUCARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 46959773 y Registro Único de Contribuyente N° 10469597739, con domicilio real en el PP.JJ. San Martín de Porres K-9, del Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa y Departamento de Arequipa, **CÓDIGO NEXUS: 21CAS2109949**, a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula primera: Antecedentes

EL CONTRATADO viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PSICOLOGO (A)** en la **I.E.S. "SIMÓN BOLÍVAR" CHATUMA, DEL DISTRITO DE POMATA**, conforme lo señala el contrato administrativo de servicios N° 639 - 2022, con vigencia al 31 de agosto del 2022.

En ese sentido, la **I.E.S. "SIMÓN BOLÍVAR" CHATUMA, DEL DISTRITO DE POMATA**, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **EL CONTRATADO**, mediante el **Oficio N° 042-2022-DREP-UGELCHJ/DIES."SB" CH**, de fecha 07 de setiembre del 2022.

Cláusula segunda: Prorroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065 - 2011 - PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de setiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2022**, el plazo de vigencia del Contratado Administrativo de servicios N° 639 - 2022.

Cláusula tercera: Vigencia de cláusulas contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 639 - 2022, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Juli, el 13 de setiembre del 2022.



JGVF/D-UGEL CH
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI.
AHDG/J-AAJ.
LCFP/PROY.
2022-09-13



José Gabriel Vizcarra Fajardo
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL CHUCUITO - JULI

EL CONTRATADO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: JUNIO - 2022

cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES
Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL
Oficina: IES SIMON BOLIVAR
Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP

C.Lab. CAS
DNI: 46959773
Días Lab. 22

CHUCUITO - JULI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 09/06/2022

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	1833.33	fondopen	238.33	essalud	165.00
Total Remuneracion Bruta:1,833.33		Total Descuentos:238.33		Aport. Empleador:165.00	
LIQUIDO: ***1,595.00					

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: JULIO - 2022

cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES
Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL
Oficina: IES SIMON BOLIVAR
Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP

C.Lab. CAS
DNI: 46959773
Días Lab. 30

CHUCUITO - JULI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 09/06/2022

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	2500.00	aguinaldo	73.33	fondopen	325.00
Total Remuneracion Bruta:2,573.33		Total Descuentos:325.00		Aport. Empleador:186.30	
LIQUIDO: ***2,248.33					

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: AGOSTO - 2022

cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES
Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL
Oficina: IES SIMON BOLIVAR
Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP

C.Lab. CAS
DNI: 46959773
Días Lab. 30

CHUCUITO - JULI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 09/06/2022

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	2500.00	aguinaldo	73.33	fondopen	325.00
Total Remuneracion Bruta:2,500.00		Total Descuentos:325.00		Aport. Empleador:186.30	
LIQUIDO: ***2,175.00					

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
CHUCUITO - JULI

BOLETA DE PAGO

Periodo: SETIEMBRE - 2022

cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES
Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL
Oficina: IES SIMON BOLIVAR
Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP

C.Lab. CAS
DNI: 46959773
Días Lab. 30

CHUCUITO - JULI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL

Plaza:
Nivel:
Fec. Ing. 09/06/2022

REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR	
Contraprest.	2500.00	aguinaldo	73.33	fondopen	325.00
Total Remuneracion Bruta:2,500.00		Total Descuentos:325.00		Aport. Empleador:186.30	
LIQUIDO: ***2,175.00					

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: OCTUBRE - 2022	
cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES SIMON BOLIVAR Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP		 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL		C.Lab. CAS DNI: 46959773 Dias Lab. 30	
		 Plaza: Nivel: Fec. Ing. 09/06/2022			
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR
Contraprest	2500.00	 CAJA ADMINISTRACION REGIONAL DE EDUCACION	fondopen	325.00	essalud 186.30
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 325.00		Aport. Empleador: 186.30	LIQUIDO: ***2,175.00

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: NOVIEMBRE - 2022	
cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES SIMON BOLIVAR Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP		 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL		C.Lab. CAS DNI: 46959773 Dias Lab. 30	
		 Plaza: Nivel: Fec. Ing. 09/06/2022			
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR
Contraprest	2500.00	 CAJA ADMINISTRACION REGIONAL DE EDUCACION	fondopen	325.00	essalud 186.30
Total Remuneracion Bruta: 2,500.00		Total Descuentos: 325.00		Aport. Empleador: 186.30	LIQUIDO: ***2,175.00

Escaneado con CamScanner

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO - JULI		BOLETA DE PAGO		Periodo: DICIEMBRE - 2022	
cod.564 --> PUMA PAUCARA, MOISES Cargo: PSICÓLOGO O TRABAJADOR SOCIAL Oficina: IES SIMON BOLIVAR Reg.Pen. DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP		 CHUCUITO - JULI UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL		C.Lab. CAS DNI: 46959773 Dias Lab. 30	
		 Plaza: Nivel: Fec. Ing. 09/06/2022			
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APOR. EMPLEADOR
Contraprest.	2500.00	aguinaldo 300.00	 CAJA ADMINISTRACION REGIONAL DE EDUCACION	fondopen	325.00
Total Remuneracion Bruta: 2,800.00		Total Descuentos: 325.00		Aport. Empleador: 186.30	LIQUIDO: ***2,475.00

Escaneado con CamScanner



CONTRATO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, que se suscribe por triplicado un CONTRATO A TIEMPO PARCIAL, que celebran al amparo del Art.4 in fine del D.S. 003-97-TR, concordante con los artículos 11 al 13 del reglamento del TUO del D.S.001-96-TR, de una parte, I.E.S. SAN AGUSTIN DE HIPONA con RUC 20527492042 representado por, PABLO REYNOSO HUILLCA KANA, con DNI N.º 29621836, domicilio AV. EL SOL 804, distrito de YAURI, provincia ESPINAR y departamento CUSCO, a quien se le denominará “EL COLEGIO”; y de otra parte MOISES PUMA PAUCARA, con DNI N.º 46959773, domicilio PPJJ. SAN MARTIN DE PORRES K-9, distrito de CAYMA, provincia AREQUIPA y departamento AREQUIPA, a quien se le denominara “EL TRABAJADOR”, según los términos indicados en las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERA

EL COLEGIO es una institución educativa que tiene como actividad principal la enseñanza escolar en el nivel PRIMARIA Y SECUNDARIA, por lo cual requiere contar con personal docente y/o administrativo a tiempo parcial.

SEGUNDA

EL TRABAJADOR es una persona natural quien declara estar capacitado y contar con la experiencia debida para la labor requerida en el COLEGIO.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

TERCERA

Por el presente contrato EL TRABAJADOR se desempeñará como PSICÓLOGO, prestando sus servicios en las instalaciones del COLEGIO, de manera presencial y teniendo las siguientes funciones a cumplir:

- Detectar escolares que pudieran presentar dificultades.
- Evaluación de los alumnos.
- Seguimiento de casos, de acuerdo a los resultados de la evaluación.
- Talleres de capacita citación a los principales agentes de la educación escolar (estudiantes, docentes y padres de familia).

Del mismo modo, siendo que las labores que presentará EL TRABAJADOR se sustentan en la buena fe contractual y la axiología de EL COLEGIO, queda prohibido incurrir en los siguientes supuestos:

- Delegar en cualquier forma sus funciones, salvo que por razones de emergencia cuente con la autorización del COLEGIO.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
institución educativa privada “San Agustín de Hipona”



- Realizar actividades ajenas o distintas al desempeño de sus funciones dentro del horario de trabajo.
- No registrar su horario de ingreso y salida en EL COLEGIO.
- Realizar cualquier tipo de comentario malicioso e inapropiado, empleando cualquier medio, que pueda perjudicar el prestigio de EL COLEGIO, el clima institucional o que pudiera generar malestar entre los compañeros de trabajo.
- Cualquier acto de violencia, grave indisciplina o incumplimiento del contrato con el empleador, sus representantes, alumnos o compañeros de trabajo, dentro o fuera de EL COLEGIO.
- Emplear o disponer de bienes de EL COLEGIO en beneficio personal o de terceros.
- La concurrencia en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes, no necesitando esta falta darse en forma reiterada debido al trato que se tiene con menores de edad.
- El abuso de autoridad.
- Incurrir en actos contrario a la moral o a las buenas costumbres, incluso fuera de las instalaciones de EL COLEGIO.
- Incitar a los alumnos a realizar actos de rebeldía o a firmar petitorios, sea cual fuere su naturaleza, debiendo en cambio, orientarlos hacia vías normales.

CUARTA

Durante la prestación de servicios EL TRABAJADOR, se compromete a cumplir de manera puntual, eficaz y honestamente las labores que se encomienda, así como aquellas otras que se le pudieran impartir atacando cualquier disposición de la Dirección y Coordinación del Programa, bajo responsabilidad. Dicha obligación incluye el fiel cumplimiento de las normas de EL COLEGIO y la observación estricta de la jornada de trabajo a que estará sujeto, necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades.

QUINTA

EL TRABAJADOR asume esencial obligación de guardar reserva y confidencialidad respecto de toda la información y/o documentación que conozca en el ejercicio de sus funciones y en general de toda información de carácter reservado a la que tuviera acceso en EL COLEGIO.

DISTRIBUCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y OTROS BENEFICIOS

SEXTA

Como contraprestación por los servicios prestados EL TRABAJADOR percibirá por todo concepto una remuneración ascendente a la suma de S/. 1400.00 (mil cuatrocientos /100 SOLES).

VIGENCIA DEL CONTRATO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ESPINAR
institución educativa privada “San Agustín de Hipona”



SÉPTIMA

El plazo de vigencia del presente contrato es del 15 de ENERO 2021 al 30 DE JUNIO DEL 2022 , fecha en que se resolverá de pleno derecho sin necesidad de requerimiento o comunicación previa.

OCTAVA

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula séptima, el presente contrato podrá resolverse antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Acuerdo de ambas partes.
- Incumplimiento de algunas obligaciones laborales contenidas como infracción para los trabajadores, previas con los Arts. 23,24 y 25 del D.S 003-97-TR. Texto Único Ordenado de la Ley Productiva y Competitividad Laboral.
- Renuncia de EL TRABAJADOR.
- Negativa de EL TRABAJADOR a someterse a examen médico o incumplir las medidas prescritas por el médico para evitar enfermedades o accidentes.
- Los demás que señale la Ley.

JURIDICCIÓN, COMPETENCIA Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN

NOVENA

EL TRABAJADOR declara y reconoce que el presente contrato de Trabajo se celebra al amparo de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Formato y Empleo y demás disposiciones legales correspondientes, por tanto, la contraprestación de sus servicios está sujeta a plazo fijo en razón de la naturaleza temporal y específica de las labores a prestarse.

DÉCIMA

Las partes declaran que, en caso de cualquier controversia derivado del presente contrato, anteriores o posteriores análogos, renuncian expresamente al fuero de su domicilio, sometiéndose expresamente al fuero judicial del departamento de cusco.

Las partes declaran que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, simulación, ni vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, total ni parcialmente en fe de lo cual la suscriben en señal de conformidad.

El presente contrato se suscribe en la ciudad de YAURI ESPINAR el día 15 de enero 2021

FIRMA DEL EMPLEADOR

FIRMA DE EL TRABAJADOR

PUMA PAUCARA MOISES

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739

RECIBO

Nro: E001- 1

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 15 **de** Febrero **del** 2021**PUMA PAUCARA MOISES**

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739

RECIBO

Nro: E001- 2

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 15 **de** Marzo **del** 2021**PUMA PAUCARA MOISES**

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739

RECIBO

Nro: E001- 3

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 17 **de** Abril **del** 2021

PUMA PAUCARA MOISES PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -	R.U.C. 10469597739 RECIBO Nro: E001- 4
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA	
Identificado con RUC	número 20527492042
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021.	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 17 de Mayo del 2021	

PUMA PAUCARA MOISES PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -	R.U.C. 10469597739 RECIBO Nro: E001- 5
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA	
Identificado con RUC	número 20527492042
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2021.	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 17 de Junio del 2021	

PUMA PAUCARA MOISES PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -	R.U.C. 10469597739 RECIBO Nro: E001- 6
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA	
Identificado con RUC	número 20527492042
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2021.	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 17 de Julio del 2021	

PUMA PAUCARA MOISES PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -	R.U.C. 10469597739 RECIBO Nro: E001- 7
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA	
Identificado con RUC número 20527492042	
Forma de Pago: AL CONTADO	
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR	
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES	
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2021.	
Observación -	
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA	
Fecha de emisión 17 de Agosto del 2021	

PUMA PAUCARA MOISES		R.U.C. 10469597739	
PSICOLOGO		RECIBO	
PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA		Nro: E001- 8	
TELÉFONO: -			
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA			
Identificado con RUC		número 20527492042	
Forma de Pago: AL CONTADO			
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR			
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES			
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2021.			
Observación -			
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Fecha de emisión 17		de Septiembre del 2021	

PUMA PAUCARA MOISES		R.U.C. 10469597739	
PSICOLOGO		RECIBO	
PJ.J. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA		Nro: E001- 9	
TELÉFONO: -			
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA			
Identificado con RUC		número	20527492042
Forma de Pago: AL CONTADO			
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR			
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES			
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2021.			
Observación -			
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA			
Fecha de emisión		17	de Octubre del 2021

PUMA PAUCARA MOISES

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739**RECIBO****Nro: E001- 10****Recibí de:** ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 17 **de** Noviembre **del** 2021**PUMA PAUCARA MOISES**

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739**RECIBO****Nro: E001- 11****Recibí de:** ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 17 **de** Diciembre **del** 2021**PUMA PAUCARA MOISES**

PSICOLOGO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

TELÉFONO: -

R.U.C. 10469597739**RECIBO****Nro: E001- 12****Recibí de:** ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Forma de Pago:** AL CONTADO**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma de:** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2021.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 15 **de** Enero **del** 2022

PUMA PAUCARA MOISES		R.U.C. 10469597739
PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -		RECIBO Nro: E001- 12
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA		
Identificado con RUC	número	20527492042
Forma de Pago: AL CONTADO		
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR		
La suma de: UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES		
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022.		
Observación -		
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Fecha de emisión 15 de Febrero del 2022		

PUMA PAUCARA MOISES		R.U.C. 10469597739
PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -		RECIBO Nro: E001- 13
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA		
Identificado con RUC	número	20527492042
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR		
La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES		
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022.		
Observación -		
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Fecha de emisión 15 de Marzo del 2022		

PUMA PAUCARA MOISES		R.U.C. 10469597739
PSICOLOGO PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA TELÉFONO: -		RECIBO Nro: E001- 14
Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA		
Identificado con RUC	número	20527492042
Domiciliado en AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR		
La suma UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES		
Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022.		
Observación -		
Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Fecha de emisión 15 de Abril del 2022		

PUMA PAUCARA MOISES**R.U.C. 10469597739**

PSICOLOGO

RECIBO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

Nro: E001- 15

TELÉFONO: -

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 15 de Mayo del 2022**PUMA PAUCARA MOISES****R.U.C. 10469597739**

PSICOLOGO

RECIBO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

Nro: E001- 16

TELÉFONO: -

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 15 de Junio del 2022**PUMA PAUCARA MOISES****R.U.C. 10469597739**

PSICOLOGO

RECIBO

PPJJ. SAN MARTIN DE PORRE MZA. K LOTE. 9 AREQUIPA - AREQUIPA - CAYMA

Nro: E001- 17

TELÉFONO: -

Recibí de: ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA**Identificado con** RUC **número** 20527492042**Domiciliado en** AV. EL SOL NRO. S/N ESPINAR CUSCO - ESPINAR - ESPINAR**La suma** UN MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES**Por concepto de** SERVICIOS PRESTADOS EN EL AREA DE PSICOLOGIA, EN LA ASOCIACION EDUCATIVA SAN AGUSTIN DE HIPONA, ESPINAR - CUSCO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022.**Observación** -**Inciso A** DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA**Fecha de emisión** 30 de Junio del 2022



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

El Director Del Servicio de Orientación al Adolescente

Otorga el presente:

CONSTANCIA DE PRACTICA PRE-PROFESIONAL

Se entrega la presente constancia a la Sr. **MOISES PUMA PAUCARA** alumno de la Escuela Profesional de Psicología Humana de la **Universidad Alas Peruanas**, quien llevo a cabo sus ***prácticas pre profesionales*** en el area de psicología social desde 15 /01/2020 al 30/01/2021.

Durante su participación en el Centro Juvenil ha demostrado responsabilidad, eficiencia y asistencia permanente.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que estime pertinente.

Arequipa, febrero del 2021



VICTOR ANDRES MANRIQUE MIRANDA
Director del Centro Juvenil de Medio abierto
AREQUIPA
PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Educación debe implementar en el año 2022, salvo que declaren su intención de no participar en el mismo.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2031731-1

LEY Nº 31396

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RECONOCE LAS PRÁCTICAS
PREPROFESIONALES Y PRÁCTICAS
PROFESIONALES COMO EXPERIENCIA LABORAL
Y MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1401

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reconocer como experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en las diversas instituciones públicas y privadas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en la presente norma se aplica a todas las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, y en la Ley 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

Artículo 3. Reconocimiento de la práctica preprofesional y práctica profesional como experiencia laboral

- 3.1 Las prácticas preprofesionales que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo no menor de tres meses o hasta cuando el estudiante adquiera la condición de egresado, son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- 3.2 Las prácticas profesionales que realizan los egresados de educación superior universitaria y no universitaria en instituciones públicas o privadas por un periodo de hasta un máximo de veinticuatro meses son reconocidas como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.
- 3.3 Las prácticas preprofesionales y continuidad como prácticas profesionales, que realizan los estudiantes de educación superior universitaria y no universitaria en la misma institución pública o privada por un periodo no menor de tres meses, son reconocidas de

manera acumulativa como experiencia laboral para su desempeño en la actividad pública y privada.

Artículo 4. Acceso al sector público

A los egresados de educación superior universitaria y no universitaria que postulen a un cargo en el sector público que requiera experiencia laboral previa, se les reconoce como tal las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales que hayan realizado en el sector público o privado, y de conformidad con la presente ley.

Artículo 5. Acceso al sector privado

Las entidades del sector privado reconocen como parte de la experiencia laboral las prácticas preprofesionales y las prácticas profesionales realizadas por los estudiantes y egresados de las instituciones de educación superior universitaria y no universitaria que estén debidamente acreditadas y conforme a los criterios de contratación que establezcan estas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Reconocimiento excepcional

Los egresados de instituciones de educación superior universitaria y no universitaria en el periodo del 2019 al 2022 pueden acreditar prácticas profesionales realizadas hasta veinticuatro meses después del levantamiento del estado de emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público

Se modifica el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 12.- Tiempo de Duración

- 12.1 El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo, el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.
- 12.2 Este periodo se considera como experiencia profesional para el sector público”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Norma derogatoria

Se deroga el artículo 9 del Decreto Legislativo 1401, Decreto Legislativo que Aprueba el Régimen Especial que Regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILÍN
Presidenta del Consejo de Ministros

2031731-2

ANEXO N° 02

PROCESO CAS 03-2024.

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILAVE (*)

Presente.-

De mi consideración:

Quien suscribe: MOISES PUMA PAUCARA (*), con Documento Nacional de Identidad N° 46959773 (*), con RUC N° 1046959773, con domicilio real en: **PPJJ SAN MARTIN DE PORRES K-9 CAYMA -AREQUIPA (*)**, se presenta para postular en el proceso de **CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE: PROFESIONAL EN PSICOLOGIA(*)**, y declaro bajo juramento:

1. No estar inhabilitado para contratar con el estado.
2. Conocer las condiciones del procedimiento del proceso de selección para la contratación administrativa de servicios, regulados por el D. Leg. N° 1057, concordante con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, así como lo establecido en la RM N° 043-2022-MINEDU.
3. Ser responsable de la autenticidad y veracidad de los documentos que proporciono, para el presente proceso de selección.
4. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en caso de que la información que presento resultase incierta.
5. No percibir otra remuneración del estado.

Firma del Postulante(*)



ilave 4 de abril 2024

Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA LA APLICACIÓN DE LAS
INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGOGICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
(Marco Normativo RM N° 009-2024-MINEDU)

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Antecedentes Judiciales, Policiales, Penales, Ley 29988, 30901 y de buena salud)

Yo, MOISES PUMA PAUCARA (*), identificado (a) con DNI N° 46959773 (*), con domiciliado real en: **PPJJ SAN MARTIN DE PORRES K-9 CAYMA -AREQUIPA** (*), declaro bajo juramento que:

- No registro antecedentes Judiciales.
- No registro antecedentes Policiales.
- No registro antecedentes Penales o de procesos de determinación de responsabilidades.
- No haber sido sancionado, ni estar inmerso en ningún proceso administrativo.
- No haber sido condenado y estar en procesado por los delitos señalados en la Ley N° 29988 (terrorismo, apología del terrorismo, delitos la de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas).
- No haber sido condenado por delitos señalados en la Ley N° 30901
- Gozo de buena salud.

ilave 4 de abril 2024

Firma del Postulante
(moises puma paucara)



Nota: Los campos con (*) deberán ser llenados **obligatoriamente**, la omisión de esta instrucción **invalidará el presente documento**.